

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(29 DE ENERO DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 321

28 DE MARZO DE 2017

Presentada por el representante *Aponte Hernández*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor, Banca y Seguros de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a la proliferación en las transacciones de la venta de automóviles a través de personas que se hacen llamar *brokers*, sin poseer licencia para ello y sin la autorización de la institución que financia la unidad, a fin de evaluar alternativas para atender esta situación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La difícil situación económica que enfrentan los puertorriqueños, ha llevado a muchos a vender o ceder las cuentas de auto a personas que se hacen llamar *brokers*, sin poseer licencia para ello o que no cumplen con el proceso dispuesto en ley. Luego de realizada la transacción se topan con que la cuenta no fue saldada, ni se cambió el nombre en el título del vehículo, ya que no se solicitó la autorización de la institución que lo financia. En algunos casos, los supuestos *brokers* utilizan contratos para aparentar a la persona que todo está en orden y que la venta es legal. En otras ocasiones los autos cedidos son utilizados para cometer delitos. Se estima que en este esquema, los llamados *brokers* podrían estar ganando hasta \$10,000 dólares por transacción.

Sin embargo, como no se completa el traspaso de acuerdo a la ley, el dueño original puede ser demandado civil y criminalmente, además es responsable por las multas de tránsito acumuladas y por los pagos dejados de efectuar, puesto que el *broker*

no salda la deuda con la entidad financiera. Esto puede incidir de manera adversa en el crédito del dueño original.

De otra parte, muchas veces la persona que compra el auto “cedido”, sólo lo puede utilizar hasta el mes en que se le vence el marbete, pues no puede realizar su renovación, porque nunca se hizo el traspaso de dueño en el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y el *broker* que vendió el auto ni siquiera aparece.

Esta situación, no solo implica problemas para el dueño original del auto o para el que lo compra, también representa pérdidas para la institución financiera, la Policía de Puerto Rico y el DTOP.

Por todo lo antes expuesto, la Cámara de Representantes entiende pertinente investigar la proliferación en las transacciones de la venta de automóviles a través de personas que se hacen llamar *brokers*, sin poseer licencia para ello y sin la autorización de la institución que financia la unidad, a fin de evaluar alternativas para atender esta problemática.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Asuntos del Consumidor, Banca y Seguros
2 de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a la
3 proliferación en las transacciones de la venta de automóviles a través de personas que se
4 hacen llamar *brokers*, sin poseer licencia para ello y sin la autorización de la institución que
5 financia la unidad, a fin de evaluar alternativas para atender esta situación.

6 Sección 2.-La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones, en un término de ciento ochenta (180) días, luego de aprobada esta
8 Resolución.

9 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.